



# Ministerio de Energía y Minas

ACUERDO MINISTERIAL 30-2024/RRHH  
GUATEMALA, 30 DE ENERO DE 2024

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

## CONSIDERANDO

Que el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Secretaría General, del Ministerio de Energía y Minas, como descriptivo de puestos es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo, formula los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo. Como manual descriptivo de cargos pretende proporcionar información de todas las funciones específicas, requisitos, responsabilidades comprendidas y las condiciones que el puesto exige para poder desempeñarlo adecuadamente, Además define las competencias básicas y transversales necesarias de cada puesto.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 incisos c) y h) y 6 inciso b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Dictamen UAJ-015-2024 de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; Oficio OFI-URH-88-2024 de fecha 26 de enero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas;

## ACUERDA:

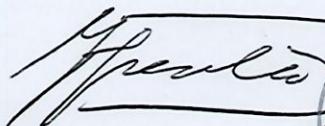
**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, y el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga el Acuerdo Ministerial número 362-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019; así como cualquier otra disposición que tergiverse, modifique o amplíe lo que por medio del presente se acuerda.

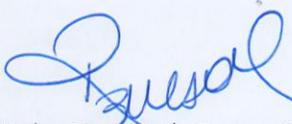
**ARTÍCULO 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

  
Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz  
Ministro de Energía y Minas



  
Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaria General

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**     [www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt)